CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR
01637 Ventanilla Única de Tramites de Correspondencia Externa

Valledupar, 15 de febrero de 2023

CIOA-054-2023

Ingeniero
ADRIÁN ALBERTO IBARRA USTARIZ
Subdirector General del Área de Gestión Ambiental
Supervisor CORPOCESAR

Fecha: 15 FEB 2023
Hora: 1:00 pm
Por: Danellys M. +1CD

REFERENCIA: Contrato de Obra No. 19-6-0181-0-2022, IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANÁ Y CURUMANÍ DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II

Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental para el contrato cuyo objeto es: implementación de medidas estructurales para el control de la erosión e inundación en la corriente superficial Anime, en los municipios de Chiriguaná y Curumaní departamento del Cesar fase II

ASUNTO: Respuesta al oficio SGAGA - 0078 del 13 de febrero de 2023

Cordial saludo,

En respuesta al requerimiento hecho con el oficio del asunto, nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones:

1. Con relación a los ajustes propuestos indicamos que de acuerdo a las labores de levantamiento topográfico actualizado y los ajustes en la sección transversal del cauce que ha sido planteada por el contratista de obra y revisada por esta interventoría, se tiene que las condiciones propuestas en las cantidades son las siguientes:

		CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO		MAYORES Y MENORES + / - CANTIDADES	CONDICIONES ACTUALIZADAS
ITEM	**DESCRIPCIÓN ITEM**	**UND**	**CANT**	**CANT**	**CANT**
1	**OBRAS PRELIMINARES**				
1.1	Localización y replanteo	m2	164.200,00	398.556,29	562.756,29
2	**EXCAVACIONES Y OBRAS CIVILES**				
2.1	Rectificación de taludes h= 2,6m	m	16.700,00	0,00	16.700,00
2.2	Excavación mecánica sin clasificar (remoción de sedimentos).	m3	234.630,00	118.704,42	353.334,42
2.3	Suministro e instalación de bolsacreto	m3	8.745,00	-5.001,00	3.744,00
2.4	Transporte y retiro de material sobrante	m3	93.852,00	21.150,02	115.002,02
	ITEM NO PREVISTOS				
NP. 2.5	Conformación de jarillones, con material proveniente de la excavación mecánica sin clasificar.	m3	0,00	238.332,40	238.332,40
NP. 2.6	Suministro e instalación de Agromanto tipo permanente o similar.	m2	0,00	1.046,30	1.046,30
NP. 2.7	Suministro e instalación de manto anti socavación en Hidrotex o similar.	m2	0,00	1.464,81	1.464,81
NP. 2.8	Suministro e instalación de Geotextil Tejido Fortex 40 o similar.	m2	0,00	2.401,76	2.401,76

NP. 2.9	Acero de refuerzo grado 60	kg	0,00	15.675,85	15.675,85
3	**RESTAURACIÓN**				
3.1	Reforestación forestal protectora.	Ha	170,00	0,00	170,00
3.2	Reforestación agroforestal.	Ha	100,00	0,00	100,00
3.3	Aislamiento en madera plástica.	Km	170,00	-60,00	110,00
4	**COMPONENTE SENSIBILIZACION**				
4.1	Acciones de promoción, socialización y capacitación comunitaria	Gl	1,00	0,00	1,00

Basados en el replanteo actualizado, e incluyendo además de algunos elementos, un mejoramiento de las estructuras debido a las particularidades encontradas, el contratista de obra proyectó las respectivas modificaciones, necesarias para ejecutar a cabalidad el proyecto, las cuales fueron debidamente aprobadas por la Interventoría.

Se indica que se han realizado los análisis de precios unitarios de las actividades adicionales según la revisión hidráulica y estructural realizada, de acuerdo a los requerimientos de la supervisión, y que se tienen los soportes de las cotizaciones y análisis realizados (anexo 4). El balance planteado, además de mayores y menores cantidades de obra, plantea la inclusión de unos ítems por un valor correspondiente al 10.2% del total del contrato de obra; en ese sentido el contratista de obra y esta interventoría, garantizan el correcto funcionamiento y el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual, sin que esto implique sobrepasar el valor total inicial de los contratos de obra e interventoría, como se detalla en el Anexo 3. de la presente acta, en dicho balance se plasman las mayores y menores cantidades de obra y la inclusión de ítems adicionales, sin que esto implique sobrepasar el valor total inicial del contrato.

Con los ajustes, se respeta el alcance en metas físicas del contrato de obra, que está delimitado según lo establecidos en los pliegos de condiciones y demás documentos técnicos del proceso. Como se puede observar independientemente del proceso adelantado de ajustes por medio de trabajos topo batimétricos y modelaciones. Se deja constancia, en el Anexo No. 3

2. Teniendo en cuenta lo anterior, reiteramos nuevamente la solicitud de prórroga por cuatro (4) meses en el contrato de obra y de tres (3) meses en el contrato de interventoría para el cumplimiento de las metas físicas del objeto contractual, basados en la respectiva reestructuración de la Programación de Obra donde se detalla la ejecución de las mayores y menores cantidades y los ítems no previstos del balance presentado que se solicita aprobar, de acuerdo a la solicitud.

Así las cosas, se anexa la siguiente documentación soporte que avala los tramites anteriormente descritos.

1. Anexo 1 – Diseños ajustados (Archivos AutoCAD)
2. Anexo 2 - Reprogramación de obra
3. Anexo 3 - balance de obra
4. Anexo 4- Análisis de precios unitarios (incluye soporte y acta de fijación de precios)

Agradezco su atención.

DIEGO FAJARDO PERILLA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTER OBRAS ANIME

DE: **ADRIÁN IBARRA USTARIZ**
Profesional Especializado

15 FEB 2023
04:45 pm

PARA: **JORGE LUIS FERNANDEZ OSPINO**
Directora General

ASUNTO: Solicitud de Prorroga y Modificación del Contrato de Obra No. 19-6-0181-0-2022 y del Contrato de Interventoria No. 19-6-0184-0-2022.

FECHA: 15 de febrero de 2023.

Cordial saludos,

De acuerdo con la situación actual del Contrato de Obra No. 19-6-0181-0-2022 y del Contrato de Interventoria No. 19-6-0184-0-2022, y previa exposición de los siguientes hechos y consideraciones:

1. Mediante oficio con Radicado No. 11237 del 07 de diciembre de 2022, el Ing. Diego Fajardo Perilla – Representante Legal del CONSORCIO INTER OBRAS ANIME, remitió unas observaciones a las Pólizas de Responsabilidad Civil y Extracontractual del Contrato de Obra No. 19-6-0181-0-2022, en donde parte de un análisis de las condiciones contractuales del referido contrato, estableciendo que el valor es de $ 23.743.156.217 (correspondientes a 23.743,56 SMMLV), lo cual supera el tope de los diez mil (10.000) SMLV, que se establece en el Decreto 1082 de 2015 (Articulo 2.2.1.2.3.1.17 – Suficiencia del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual), que establece que:

 (…) El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil no sebe ser inferior a el cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV (…)".

 Las Pólizas de Responsabilidad Civil y Extracontractual del Contrato de Obra No. 19-6-0181-0-2022, tienen un valor asegurado actual que corresponde a $ 300.000.000, observándose una contrariedad con lo establecido en el párrafo anterior. Por lo que, teniendo en cuenta esto, el valor asegurado de las Pólizas de Responsabilidad Civil y Extracontractual del Contrato, debe corresponder a un valor de $ 1.187.157.810,85 que en salarios mínimos representaría 1.187,16 SSMLV.

2. De igual forma, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del proyecto, el tiempo transcurrido entre la elaboración de los diseños y la ejecución del proyecto, se observaron distintas variaciones en las condiciones morfológicas de la cuenca del Rio Anime, evidenciando un aumento en los procesos erosivos, socavación y sedimentación, alterando así de manera importante la dinámica y la hidráulica del afluente. Ante esta

1	**OBRAS PRELIMINARES**				
1.1	Localización y replanteo	m2	164.200,00	398.556,29	562.756,29
2	**EXCAVACIONES Y OBRAS CIVILES**				
2.1	Rectificación de taludes h= 2,6m	m	16.700,00	0,00	16.700,00
2.2	Excavación mecánica sin clasificar (remoción de sedimentos).	m3	234.630,00	118.704,42	353.334,42
2.3	Suministro e instalación de bolsacreto	m3	8.745,00	-5.001,00	3.744,00
2.4	Transporte y retiro de material sobrante	m3	93.852,00	21.150,02	115.002,02
ITEM NO PREVISTOS					
NP. 2.5	Conformación de jarillones, con material proveniente de la excavación mecánica sin clasificar.	m3	0,00	238.332,40	238.332,40
NP. 2.6	Suministro e instalación de Agromanto tipo permanente o similar.	m2	0,00	1.046,30	1.046,30
NP. 2.7	Suministro e instalación de manto anti-socavación en Hidrotex o similar.	m2	0,00	1.464,81	1.464,81
NP. 2.8	Suministro e instalación de Geotextil Tejido Fortex 40 o similar.	m2	0,00	2.401,76	2.401,76
NP. 2.9	Acero de refuerzo grado 60	kg	0,00	15.675,85	15.675,85
3	**RESTAURACIÓN**				
3.1	Reforestación forestal protectora.	Ha	170,00	0,00	170,00
3.2	Reforestación agroforestal.	Ha	100,00	0,00	100,00
3.3	Aislamiento en madera plástica.	Km	170,00	-60,00	110,00
4	**COMPONENTE SENSIBILIZACION**				
4.1	Acciones de promoción, socialización y capacitación comunitaria	Gl	1,00	0,00	1,00

b. *Basados en el replanteo actualizado, e incluyendo además de algunos elementos, un mejoramiento de las estructuras debido a las particularidades encontradas, el contratista de obra proyectó las respectivas modificaciones, necesarias para ejecutar a cabalidad el proyecto, las cuales fueron debidamente aprobadas por la Interventoría.*

c. *Se indica que se han realizado los análisis de precios unitarios de las actividades adicionales según la revisión hidráulica y estructural realizada, de acuerdo a los requerimientos de la supervisión, y que se tienen los soportes de las cotizaciones y análisis realizados (anexo 4). El balance planteado, además de mayores y menores cantidades de obra, plantea la inclusión de unos ítems por un valor correspondiente al 10.2% del total del contrato de obra; en ese sentido el contratista de obra y esta interventoría, garantizan el correcto funcionamiento y el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual, sin que esto implique sobrepasar el valor total inicial de los contratos de obra e interventoría, como se detalla en el Anexo 3. de la presente acta, en dicho balance se plasman las mayores y menores cantidades de obra y la inclusión de ítems adicionales, sin que esto implique sobrepasar el valor total inicial del contrato.*

d. *Con los ajustes, se respeta el alcance en metas físicas del contrato de obra, que está delimitado según lo establecidos en los pliegos de condiciones y demás documentos técnicos del proceso. Como se puede observar independientemente del proceso adelantado de ajustes por medio de trabajos topo batimétricos y modelaciones. Se deja constancia, en el Anexo No. 3.*

2. Ordenar y/o adelantar las acciones que procesar para la ampliación de tres (04) meses del término del Contrato de Obra No. 19-6-0181-0-2022 y la ampliación por tres (03) meses del término del Contrato de Interventoria No. 19-6-0184-0-2022. Los contratistas solicitan la adición en tiempo y los ajustes de modificación, teniendo en cuenta que para la realización de estos cambios NO se requieren adición en recursos.

3. Ordenar y/o adelantar las acciones que procedan para convenir, en virtud de la prórroga que se realice, la modificación de las vigencias de las garantías exigidas, en la cual se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual y establecer las garantías correspondientes para los elementos no contratados.

4. Ordenar y/o adelantar las acciones que procedan para modificar las cantidades de obras estipuladas en la *Clausula 3 – Actividades Específicas del Contrato* del Contrato de Obra No. 19-6-0181-0-2022, en virtud de las consideraciones descritas en la parte motiva de este oficio, teniendo en cuenta que se mantiene el valor inicial del contrato, tal como se puede evidenciar en el balance de obra del Anexo 1.

Anexo:

1. Balance de Obra.

ADRIÁN ALBERTO IBARRA USTARIZ
Supervisor
Subdirector General del Área de Gestión Ambiental

Visto Bueno Director General

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	JUAN CARLOS JR. ROJAS MINORTA Profesional de Apoyo – Ingeniero Civil.	
Revisó	ADRIAN ALBERTO IBARRA USTARIZ Subdirector General del Área de Gestión Ambiental.	
Aprobó	ADRIAN ALBERTO IBARRA USTARIZ Subdirector General del Área de Gestión Ambiental.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		